

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de agosto de 2023, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria, en centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, en ejecución de sentencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 18 de mayo de 2023, se procede a ejecutar el Fallo de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 4 de noviembre de 2022, corrigiendo la puntuación obtenida en la fase de concurso por don Salvador Peña Pérez (40,879 puntos), hasta alcanzar los 60,112 puntos, que sumados a los 51,625 puntos obtenidos en la fase de oposición, resulta un total de 111,737 puntos, en lugar de los 92,504 puntos reconocidos por el Tribunal Calificador, declarando la modificación del listado definitivo de aspirantes que superan el Concurso-Oposición del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria, por el sistema de acceso libre, aprobado por la Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 51, de 17 de marzo), debiendo incluirse al interesado en el mismo.

Segundo. Don Salvador Peña Pérez presentó en plazo solicitud de centro de destino, conforme a lo establecido en la Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

Tercero. Verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, a don Salvador Peña Pérez le ha sido adjudicado destino en el Dispositivo de Apoyo Levante-Alto Almanzora (Código 1209), situado en la provincia de Almería, atendiendo a los centros de destino solicitados por el interesado y conforme al orden determinado por la nueva puntuación obtenida en el concurso-oposición, respetando la preferencia de los aspirantes que acceden por el sistema de promoción interna y sin perjuicio de lo establecido para los que participan por la cuota de reserva de plazas para personas con discapacidad.

Cuarto. Como consecuencia del nombramiento y adjudicación de destino, por ejecución de sentencia, de don Salvador Peña Pérez, no procede anular ninguno de los nombramientos o modificar los destinos adjudicados en el proceso selectivo convocado para cubrir 125 plazas del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria, por el sistema de acceso libre, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo, al establecer que «en lo posible debe respetarse el derecho de los aspirantes ya aprobados actuantes de buena fe, que no tienen por qué sufrir las consecuencias de unas irregularidades que no les son imputables».

00288363

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 20 del Decreto 70/2008, de 26 de febrero, por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, corresponde a la persona titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos.

Asimismo, conforme dispone el mencionado artículo 20 del Decreto 70/2008, de 26 de febrero, «[...] Dichos nombramientos serán publicados en el Boletín Oficial de la Junta».

Segundo. Por Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria (A142) (BOJA núm. 90, de 13 de mayo), se procedió a nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria, con expresión de los destinos adjudicados.

La toma de posesión debía efectuarse, ante la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria o Área de Gestión Sanitaria en el que se le adjudica el destino, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, esto es, el 14 de mayo de 2021.

Tercero. Tal como establece el fallo de la sentencia que se ejecuta, «...con reconocimiento de todos los derechos que legalmente le correspondan con ocasión de la puntuación obtenida», resulta necesario retrotraer los efectos del nombramiento y toma de posesión en el destino adjudicado al interesado al momento en que debió de haber sido nombrado y pudo haber tomado posesión de haber superado el proceso selectivo, en los términos que ahora se han producido como consecuencia del cumplimiento de sentencia. Concretamente deberán producir efectos desde el día 14 de mayo de 2021, primer día hábil establecido en la Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, mencionada.

Cuarto. Conforme lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa:

«3. Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales de lo Contencioso-Administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.»

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta hechos, fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, y en virtud de las competencias previstas en el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica

de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, a don Salvador Peña Pérez personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria (A142), con adjudicación de destino, atendiendo a la nueva puntuación obtenida y a la solicitud de plazas efectuada por el interesado, en el Dispositivo de Apoyo Levante-Alto Almanzora, provincia de Almería (Código 1209).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto que se le ha adjudicado en el plazo improrrogable de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, si bien las fechas de nombramiento y toma de posesión deberán producir efectos desde el día 14 de mayo de 2021. Perderá los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas sí, transcurrido dicho plazo, no se incorpora a su destino, salvo causa justificada.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don Salvador Peña Pérez, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Cuarto. El Centro en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 10 de agosto de 2023.- El Secretario General, Arturo Enrique Domínguez Fernández.